AÑO DE 1844. Jueves 3 de octubre. NÚMERO 118.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 904.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 22 del corriente se me comunica la Real orden que sigue.

Para evitar á los habitantes de las fronteras de Portugal las incomodidades y perjuicios que han esperimentado algunos vecinos de Olivenza, introduciéndose en aquel Reino con sus caballerías sin la guía del administrador de la aduana, aunque sí con autorizacion del regidor de parroquia y gobernador de Furuneña; se ha servido S. M. mandar que V. S. prevenga á los de esa provincia no dejen de sujetarse á su paso para Portugal á todas las formalidades que los reglamentos de su policía exijan.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y puntual cumplimiento á quien corresponda. Orense setiembre 30 de 1844. =Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 905.

El señor Don Serafin E. Calderon con fecha 25 me dice lo que sigue.

He tenido la pura é inexplicable satisfaccion de recibir con su lisonjera comunicacion de V. S. del 20 del corriente, los poderes para diputado á Córtes en la presente legislatura con que me ha honrado esa noble provincia. Si mis obligaciones para con ella se despertaron en mi corazon vivamente desde que obtuve en el año pasado plaza en su candidatura y despues sufragios bastantes para quedar como suplente, puede V. S. concebir con facilidad hasta donde llegará hoy mi gratitud, en que me miro honrado por esos habitantes con el cargo de representante suyo en las próximas Córtes. Este es uno de esos acontecimientos solemnes de la vida que la consagran eterna y esclusivamente á un servicio, á un objeto, á una determinada vocacion llena de abnegacion y de fuego santo. Si esa noble provincia me ha adoptado tan desinteresadamente por uno de los suyos, no tendrá un hijo, yo se lo juro, mas entusiasta ni mas ardiente para sacrificarse por sus derechos, para estudiar sus intereses y mejoras, y para solicitar en su provecho cuanto pueda ser justo y conveniente.

Esa provincia tiene derecho á que se la concluya la carretera de Vigo á Castilla, y que se planteen las líneas transversales de comunicacion que le son tan necesarias para su bienestar y fomento de su riqueza: los esfuerzos para acercar las costas por medio de comunicaciones fáciles á los paises interiores de la monarquía, ha sido objeto que siempre ha llamado la atencion de las Córtes, y por lo mismo ausiliado con mis débiles medios las gestiones entendidas de los demas señores diputados por la provincia, es de esperar que se consiga la completa realizacion de tal pensamiento.

Ademas de esto, la provincia en general, la capital de Orense, y cualquiera otro de los pueblos que encierra en su seno, pueden tener ideas de mejoras, de ornato, de nuevos establecimientos fabriles, de desenvolvimiento de riqueza, de fomento en fin, que en cuanto me sean participados tendrán en mí el mas celoso agente y el mas infatigable y perseverante promovedor. Aparte de que acudiré al efecto á la Excma. Diputacion provincial y á los mismos Alcaldes y Ayuntamientos directamente, espero que V. S. les haga entender mi solicitud y deseos en este punto para que en ello me ocupen desde luego confiadamente y sin tasa.

Al suplicar á V. S. que se sirva declarar la

verdad de estos sentimientos á esa provincia, debo manifestarle que he probado tambien el mas sincero placer mereciendo á la buena suerte el que sea por manos de V. S. por donde haya llegado á mi poder el testimonio de la confianza de esos señores electores.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de los honrados habitantes de la misma. Orense 30 de setiembre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 906.

El señor D. Julian Toubes con fecha 25 del corriente me dice lo que sigue.

Juzgado de primera instancia de Celanova. =Señor Gefe político.=Con el atento oficio de V. S. fecha 19 del corriente he recibido la copia certificada que acompañaba del acta del escrutinio general de votos para diputados á Córtes y propuesta de senadores por esta provincia, por la cual consta que yo fuí elegido uno de aquellos.

Este documento, que es sin duda un testimonio de la sensatez, cordura y acierto con que han procedido nuestros paisanos en la eleccion de mis dignos compañeros para sus representantes, lo es al mismo tiempo de los deberes que me han impuesto al colocarme á su lado, y hacerme participante á las honras y justa distincion que han sabido dispensarles; yo me complazco en el reconocimiento de tan sagrada obligacion, y ofrezco á V. S. y á la provincia, en cuyo nombre se sirve felicitarme, que no serán del todo ilusorias las esperanzas que haya podido concebir al señalarme como uno de sus representantes; pues á lo menos sabré procurarme la seguridad de poder decir en algun dia, que secundando los benéficos deseos del Gobierno de S. M., nada dejé de hacer que estuviese á mi alcance para sostener el esplendor de nuestra santa religion, afianzar para siempre el Trono de nuestra augusta Reina, las instituciones y la libertad racional de la Nacion, y para hacer el bien del pais.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 30 de setiembre de 1844. =Manuel Feijó y Rio.

Número 907.

El señor Don José María Alvarez Pestaña con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue.

He recibido el oficio de V. S. de 19 de este mes, al que se sirve acompañar copia del acta del escrutinio general de votos para diputados á Córtes y propuesta de senadores celebrado en esa capital el dia 14 del mismo, y del que resulta que me hallo elegido diputado por esa provincia.

Este documento es un testimonio mas de las bondades que aquella se digna derramar sobre mí, se lo agradezco mucho, y tambien á V. S. la felicitacion y honrosas espresiones con que me favorece.

En punto al desempeño de mi cargo ¿qué podré decir? Por espacio de largos diez años, con cortos intervalos, estoy representando á esa provincia, ora en uno, ora en otro cuerpo colegislador; y aunque no puedo en manera alguna lisonjearme de haber llenado sus deseos, porque ni mis luces, ni mis medios oratorios alcanzan á tanto, puedo sí asegurar en mi conciencia que he procurado con toda voluntad y celo llenar mis deberes, empleando la escasez de mis fuerzas en bien del pais esclusivamente sin otra mira alguna de interes privado. Esta misma conducta es la que me propongo continuar observando, bien sea como diputado ó bien sea como senador, una vez que la provincia en el hecho de continuar tambien dispensándome el honor de su confianza me inspira la grata ilusion de que no se la tengo desmerecido. A V. S., pues, como dignísimo gefe de la misma, y en particular, repito las mas reverentes gracias por tanta, y tan distinguida honra.

Segun veo en la Gaceta de este dia, S. M. la Reina ha tenido á bien conferirme el cargo de senador por esa provincia; y hallándome dispuesto á admitir esta gracia de la Real munificencia, tengo la mayor satisfaccion en ofrecer á V. S. y la provincia este honorífico destino, á fin de que se sirva V. S. comunicarme las órdenes que fueren de su mayor agrado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los honrados habitantes de esta provincia. Orense 30 de setiembre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

COLEGIO DE PRÁCTICOS DE CURAR

de la Universidad de Santiago.

Circular.=Los individuos que intenten dedicarse á la carrera de prácticos en el arte de curar tendrán que sujetarse á lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del real decreto de 10 de octubre del año anterior.

Art. 42. Los alumnos de los colegios presentarán para obtener la matrícula del primer año documentos que acrediten haber estudiado en dos años gramática castellana y general, lógica y los elementos de matemáticas de física, de química y de historia natural.

Art. 43. Aprobados estos documentos depositarán los alumnos todos los años 500 rs. por derechos de matrícula en el acto de tomarla, y 100 por derechos de examen al tiempo de sufrirle.

Asimismo por real orden de 26 de julio se ha dignado S. M. resolver que á los Cirujanos de 3.ª clase se les concede el carácter de 2.ª; que pueden recetar medicamentos internos solamente en enfermedades esternas; y que se les admita en las oposiciones á las plazas de Cirujanos de Hospitales con tal que concluidos los años de su propia carrera estudien dos mas y en ellos la patologia general y la obstetricia esprofeso, haciendo tambien la clínica esterna que les falte.

Lo que de acuerdo del Colegio se anuncia á los interesados por medio del Boletin oficial de las provincias de Galicia á fin de que en la parte que les toca lo tengan entendido; advirtiendo al propio tiempo que la matrícula estará abierta desde el 1.º de octubre hasta el 31, dentro de cuyo término podrán los aspirantes presentarse con los documentos necesarios en la secretaría de la universidad. Santiago y setiembre 28 de 1844. = *José Varela de Montes*, director. = *Antonio Nóboa Varela*, secretario.

CONTADURÍA PRINCIPAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Seccion de Liquidacion de Créditos de Hacienda y Guerra.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interés producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado, espedidas por esta seccion de liquidacion de atrasos de guerra á favor de los interesados que comprende, los cuales se hallan prontos para poder ser entregados, en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública á sus legítimos dueños, para lo que concurrirán á esta oficina por sí ó medio de apoderado nombrado al efecto á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no les serán entregados en dicha superioridad los indicados títulos.

DISPERSOS DEL PARTIDO DE SANTIAGO.

Números de las certificaciones que produjeron títulos.	*Sugetos á quienes pertenecen.*
1463	Sres. D. Alejandro Bermudez de Castro.
1464	Fernando Triñanes.
1465	Angel Calbelo.
1466	Antonio Echevarria.
1467	Antonio Pravia.
1468	Antonio Belloso.
1469	Antonio Padelo.
1470	Antonio Quirós.
1471	Agustin Rodriguez.
1472	Antonio Cancelo.
1473	Andres Ferro.
1474	Andres Leus.
1475	Andres Pedrido.
1476	Andres Carril.
1477	Antonio Clemenciano.
1478	Ambrosio Ramos.
1479	Sres. D. Angel Ganbino.
1480	Antonio Iglesias.
1481	Antonio Fapin.
1482	Antonio Ramos.
1483	Andres Lago.
1484	Antonio Cascallar.
1485	Alberto Ribeiro.
1486	Alberto do Campo.
1487	Antonio Magdalena.
1488	Alberto Gonzalez.
1489	Antonio Gomez.
1490	Antonio Martinez.
1491	Ambrosio Roldan.
1492	Antonio Quiles.
1493	Andres Blanco.
1494	Antonio Fuentes.
1495	Antonio Macho.
1496	Andres Fernandez.
1497	Antonio Garcia.
1498	Andres Corral.
1499	Antonio de Santos.
1500	Antonio Chornet.
1501	Agustin Barciareira.
1502	Antonio Iglesias.
1503	Angel de Traba.
1504	Andres Telmo.
1505	Alonso do Porto.
1506	Alberto da Bouza.
1507	Antonio Fernandez.
1508	Agustin Gamallo.
1509	Andres Santiago.
1510	Angel Monteagudo.
1511	Antonio Perez.
1512	Andres de Neira.
1513	Antonio Castañeira.
1514	Antonio Manrique.
1515	Agapito Galban.
1516	Angel Valcarcel.
1517	Antonio Mangas.
1518	Andres Peleteiro.
1519	Angel Vazquez.
1520	Antonio Bruquetas.
1521	Antonio Querol.
1522	Antonio Meledo.
1523	Alberto do Campo.
1524	Juan Ignacio Rodiño.
1525	Juan Rocha.
1526	Juan Matias Florez.
1527	José Garcia 1.º
1528	José Sande.
1529	José Garcia 2.º
1530	José Gonzalez.
1531	Juan Taboira.
1532	Jacinto Fariñas.
1533	Bernabé Arizaleta.
1534	Ventura Diaz.
1535	Bartolomé Vazquez.
1536	Bernardo Mendez.
1537	Benito Rebolo.
1538	Benito Amoedo.
1539	Bernardo Carramal.
1540	Blas de Mato.
1541	Benito Betanzos.
1542	Bartolomé de Renda.
1543	Basilio Peon.
1544	Benito del Rio.
1545	Bartolomé Rey.
1546	Benito Acuña.
1547	Baltasar de Castro.
1548	Blas Alvarez.
1549	Benito de Montes.
1550	Benito Noya.
1551	Ventura Ferreiro.
1552	Benito Dono.
1553	Benito Sabariz.
1554	Bernardo Ricoy.
1555	José Pillado.

1556 Sres. D. Juan Antonio Garcia.
1557 Juan Arias.
1558 Cayetano Pimentel.
1559 Carlos Paz.
1560 Clemente Requejo.
1561 Francisco Pena.
1562 Francisco Lojo.
1563 Clemente Requejo.
1564 Francisco Javier Torrado.
1565 Fructuoso Rodriguez.
1566 Francisco Serantes.
1567 Cipriano Lojo.
1568 Cristobal Nariño.
1569 Cristobal Santos.
1570 José Benito Señorans.
1571 José Guimil.
1572 Francisco Calvo.
1573 Francisco Alvarez.
1574 Francisco Palacios.
1575 Francisco Villarino.
1576 Felix Vazquez.
1577 Francisco Couto.
1578 Francisco Igueson.
1579 Francisco Andrade.
1580 José Antonio Forte.
1581 Juan Cendon.
1582 Julian Freire.
1583 José Benito Perez.
1584 José Dominguez.
1585 Felipe Fornis.
1586 Francisco Oubiña.
1587 Felipe Comparada.
1588 Francisco de Porto.
1589 Francisco Collazo.
1590 Francisco Casas.
1591 Francisco Sueiro.
1592 Francisco de Castro.
1593 Francisco Vega.
1594 Francisco Vazquez.
1595 Felipe Pego.
1596 Francisco Castañeda.
1597 Francisco de Otero.
1598 Francisco Castiñeira.
1599 Feliciano Verdes.
1600 Francisco Grela.
1601 Francisco Fornos.
1602 Francisco Ferro.
1603 Francisco Oliveros.
1604 Francisco Gonzalez.
1605 Francisco Vidal.
1606 Francisco Sanguillo.
1607 Francisco Antonio de Barros.
1608 Francisco Besada.
1609 Francisco Gonzalez.
1610 Francisco Moledo.
1611 Francisco de la Torre.
1612 Francisco Palmar.
1613 Felipe Fontan.
1614 Francisco Fernandez.
1615 Francisco Reboiras.
1616 Francisco Baltar.
1617 Francisco Vieites.
1618 Juan Salgado.
1619 Juan de Parga.
1620 José Perez.
1621 José Fernandez.
1622 Juan Dominguez.
1623 Juan Gonzalez.
1624 José Vieites.
1625 José Vazquez.
1626 Juan Manuel Blanco.
1627 José Antonio Conde.
1628 José Pichel.
1629 Juan Antonio Merens.
1630 José Rouco.
1631 José Rodriguez.
1632 Juan Antonio Romero.
1633 Sres. D. José Benito Radio.
1634 José Pardoa.
1635 José Pastoriza.
1661 Antonio Rudiñe.
1662 Agustin Arias.
1637 José de Campos.
1636 Juan Moran.
1638 José Rodriguez.
1639 Antonio Alvarez.
1648 Antonio Mayo.
1640 Juan Fernandez.
1651 Anselmo Barreiro.
1650 Juan Cabaleiro.
1652 Juan Antonio de Couto.
1653 Juan Benito de Torres.
1654 Andres Perez.
1655 Alberto de Soto.
1656 José Alvarez.
1657 Juan Mesejo.
1658 Juan Piñeiro.
1659 Benito Diaz.
1660 Bernardo Casanovas.
1734 Juan Iglesias.
1735 José Villar.
1746 José Lorenzo.
1747 José Fernandez Gonzalez.
1748 Juan Gonzalez 2.°
1749 José Pose.
1750 José Gonzalez.
1754 José Liñeiro.
1755 José Rey 1.°
1756 José Romero.
1757 Hermenegildo Casales.
1758 José de Castro.
1759 Joaquin Garcia.
1761 Juan Pereira.

DISPERSOS DEL PARTIDO DE TUY.

1640 Alejandro Lemus.
1641 Antonio Benito Alvarez.
1642 José Lopez.
1643 Juan Fandiño.
1644 Juan Mejia.
1645 Juan Concheiro.
1646 Antonio Jurado.
1647 Antonio Rodriguez.
1736 Felipe Antonio Hermida.
1737 Joaquin Fandiño.
1738 José Reigosa.
1739 José Loureiro.
1740 José do Val.
1741 Francisco Cabral.
1742 Francisco Antonio Ojea.
1743 Francisco Miguez.
1744 Francisco Brunet.
1751 Ignacio Rodriguez.
1752 Francisco Alvarez.
1753 Francisco Rodriguez.
1760 Ignacio Perez.
1762 Gregorio Piñeiro.
1763 Francisco Luis.

IDEM DEL DE MONDOÑEDO.

1462 Juan Sanchez.
1461 Antonio Otero.

Coruña 26 de setiembre de 1844.— *Ramon Lareo.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.